



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Ref. Ejecutivo singular de menor cuantía de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra BELISARIO CORDOBA GUARNIZO Rad.73-585-40-89-001-2017-00076-00 (6003).

Conforme a lo dispuesto por el artículo 599 del C.G.P, y a lo solicitado por la doctora DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON, el despacho,

RESUELVE

1.-Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado BELISARIO CORDOBA GUARNIZO con C.C.No.93.200.383, y sean susceptibles de embargo, a cualquier título bancario en el Banco de Bogotá S.A a nivel territorial como nacional.

2.-Oficiese a dicha entidad, a través del correo electrónico emb.radica@bancodebogota.com.co para que proceda de conformidad, limitando la medida hasta en la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000, oo), haciéndole saber que los descuentos deberán ser puestos a disposición de este juzgado y a favor del proceso, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en Banco Agrario de Colombia S.A, con las prevenciones del artículo 593 del C.G.P.

Notifiquese,

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0adee8eff6c54db2895fb95d1cdd969eaefb68df0715d421485fafd61d1a357b**

Documento generado en 29/08/2023 01:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>